

PROCESO: EJECUTIVO C-2

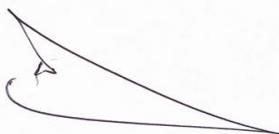
RADICADO: 2023-00308-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, diciembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente y de conformidad con la decisión de fecha 08 de noviembre de 2.023, en el cual entre otras cosas se ordena la remisión del presente proceso para el CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, por razones de competencia, por este proveído se ordena oficiar al Pagador de SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ Y A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, para que los dineros que sean retenidos por razón de las medidas cautelares decretada en este proceso, sean consignados en lo sucesivo no a este Despacho Judicial sino a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA cuenta No. 680012041802. Líbrese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA.**

**JUEZ**

Se libro oficio 3932 a la Pagador de secretaria de Educación del Municipio de Quibdó y a la secretaria de Educación del Departamento de Chocó.